

RECURSO DE REVISIÓN:
RR/348/2020
SUJETO OBLIGADO:
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
COMISIONADO PONENTE:
JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

Se tienen por recibidos los escritos y anexos presentados vía electrónica ante el Instituto, el once de septiembre de dos mil veinte por parte del Sujeto Obligado; documentos que quedaron debidamente registrados en el Libro de Correspondencia de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, bajo el número de folio 1757; mismos que se agregan al expediente para obrar como corresponda.

Visto lo solicitado, se tiene al Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, dando contestación en tiempo y forma, al recurso de revisión interpuesto, en los términos y conceptos a que se ciñe en su escrito.

En consecuencia, se estima pertinente **DAR VISTA A LA PARTE RECURRENTE** con los documentos presentados, para que dentro del término de **03 (TRES) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se realice la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga y se pronuncie respecto a la información puesta a su disposición; ya sea vía electrónica en la dirección [juridico@itajpbc.org.mx](mailto:itajpbc.org.mx), a cualquier hora del día, o físicamente en la sede de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California.

En vista de que el Sujeto Obligado no designó correo electrónico oficial para recibir notificaciones, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo antes citado, por lo que las subsecuentes notificaciones se le realizarán a través de los estrados electrónicos de este Instituto, **CON EXCEPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO**, la cual se realizará vía correo electrónico, del registrado en el padrón de sujetos obligados en este Instituto.

Finalmente, en vista de la manifestación de la Parte Recurrente de no otorgar su consentimiento para la publicación de sus datos personales, los mismos se deberán mantener con el carácter de confidencial en todas las etapas del presente procedimiento; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California. Documento que quedó debidamente registrado en el Libro de Correspondencia de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, bajo el número de folio 1583; mismo que se agrega al expediente para obrar como corresponda.

Atento a lo dispuesto en los Artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 255, fracciones III y VII, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; el suscrito, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**, Comisionado Propietario del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California:

ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene al Sujeto Obligado emitiendo sus manifestaciones a través de la contestación al recurso, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Se ordena **DAR VISTA A LA PARTE RECURRENTE** con el escrito de cuenta y anexos, para que dentro del término de **03 (TRES) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se realice la notificación de este acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga y se pronuncie respecto a la información puesta a su disposición; ya sea vía electrónica en la dirección [juridico@itajpbc.org.mx](mailto:itajpbc.org.mx), a cualquier hora del día, o físicamente en la sede de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Baja California.

TERCERO: En vista de que el Sujeto Obligado no designó correo electrónico oficial para recibir notificaciones, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el acuerdo antes citado, por lo que las subsecuentes notificaciones se le realizarán a través de los estrados electrónicos de este Instituto, **CON EXCEPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO**, la cual se realizará vía correo electrónico, del registrado en el padrón de sujetos obligados en este Instituto.

CUARTO: En vista de la manifestación de la Parte Recurrente de no otorgar su consentimiento para la publicación de sus datos personales, los mismos se deberán mantener con el carácter de confidencial en todas las etapas del presente procedimiento; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.

QUINTO: Notifíquese conforme a la ley.

Así lo acordó y firma, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**, Comisionado Propietario del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.


JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO
COMISIONADO PROPIETARIO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA, FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO DEL RECURSO DE REVISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO RR/348/2020, TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

juridico@itaipbc.org.mx

135*

De: Maria Del Socorro Ayala Martin <msayala@mexicali.gob.mx>
Enviado el: viernes, 11 de septiembre de 2020 09:20 p. m.
Para: transparencia@itaipbc.org.mx; juridico@itaipbc.org.mx
CC: mcorona@itaipbc.org.mx; Raymundo Garcia Ojeda; Maria Del Socorro Ayala Martinez
Asunto: RECURSO DE REVISION 348/2020
Datos adjuntos: recurso 348-2020.zip

POR ESTE MEDIO SE DA CONTESTACION AL RECURSO DE REVISION 348/2020





*Somos corazón
y voluntad*

Mexicali, B. C., a 10 de agosto de 2020.

**C. LIC. MARIA CECILIA AVILEZ MARTINEZ
SERVIDOR PUBLICO HABILITADO COMO ENLACE
DE LA SECRETARIA DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente y en atención a su oficio número ES/MC-079-2020, en relación a la solicitud misma que quedo registrada bajo número de folio **00598320**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el cual se solicita al Ayuntamiento de Mexicali, información en relación a permisos para la venta, almacenaje y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Mexicali, Baja California, me permito dar respuesta a los puntos señalados en los siguientes términos:

- 1.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de **ABARROTES**? 356
- 2.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de **TIENDAS DE AUTOSERVICIO**? 456
- 3.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de **MERCADO**? 317
- 4.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de **SUPERMERCADO**? 59
- 5.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de **LICORERIA**? 89
- 6.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de **DEPOSITO**? No se encontró registro de algún permiso con este giro comercial.
- 7.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de **BODEGA**? 4
- 8.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de **AGENCIA Y SUB AGENCIA**? 37



GOBIERNO
DE MEXICALI

Rodrigo 14:21
[Signature]

- 9.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de LONCHERIAS Y FONDAS? 25
- 10.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de RESTAURANTE? 189
- 11.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de RESTAURANTE BAR? 127
- 12.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de BAR TURISTICO? 57
- 13.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de BAR TERRAZA? No se encontró registro de algún permiso con este giro comercial.
- 14.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de BILLAR? 8
- 15.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de EXPENDIO? 20
- 16.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de HOTEL? 10
- 17.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de DISCOTECA? 16
- 18.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de CAFÉ CANTANTE? 77
- 19.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de CENTRO DE ESPECTACULOS? 1
- 20.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de SALA DE DEGUSTACIÓN? 3
- 21.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de MICROCERVECERIA? 10





Somos corazón
y voluntad

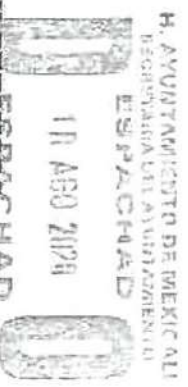
- 22.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de **BOUÏÏQUE DE CERVEZA ARTESANAL**? 1
- 23.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de **VINATERÍA**? No se encontró registro de algún permiso con este giro comercial.
- 24.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de **ESTABLECIMIENTOS VINICOLAS**? No se encontró registro de algún permiso con este giro comercial.
- 25.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de **CERVEZA ARTESANAL**? No se encontró registro de algún permiso con este giro comercial.
- 26.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de **RESTAURANTE CON VENTA DE VINOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL**? 11

Sin más por el momento agradeciendo las muestras de atención, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

C. BOGAR CAMPOS BEDOYA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y PERMISOS
DE LA SECRETARÍA DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



C.c.p. Archivo



GOBIERNO
DE MEXICALI



Dependencia: Secretaría
Oficio: ES/MC-144-2020

Mexicali, Baja California, a 11 de septiembre del 2020.

RAYMUNDO GARCIA OJEDA
JEFE DE LA UNIDAD COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E. -

Anteponiendo un cordial saludo y con sustento en el oficio sin número, de fecha 27 de enero de 2020, suscrito por el Secretario del XXIII del Ayuntamiento de Mexicali, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, en el cual se me designa como Enlace de Transparencia de la Secretaría del Ayuntamiento; con fundamento en el artículo 22 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Mexicali, Baja California, y se me confiere la facultad de atender las solicitudes de información.

En atención al correo electrónico de fecha 07 de Septiembre de 2020, en el cual se envía información relacionada al recurso de revisión RR/348/2020, Interpuesto por el ciudadano recurrente JAIME CANTON, relativo a la solicitud con el número de folio 00598320, de fecha 30 de junio de 2020; en referencia a la respuesta solicitada para la elaboración de contestación al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; manifiesto lo siguiente:

Para efecto de dar la debida atención a la solicitud que nos ocupa; primeramente me permito informar que, conforme a lo establecido en los Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 24,30 y 31 de marzo 2020, 21 de abril de 2020 y 14 de mayo de 2020, referentes a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-COV2 (COVID 19), así como a los Acuerdos del XXIII Ayuntamiento de Mexicali de fecha 17 de marzo 2020, y a las circulares de la Presidencia Municipal de fecha 26 de marzo 2020, 23 de abril 2020, 29 de mayo 2020, 30 de junio 2020 y 27 de julio 2020. Se determinaron las Dependencias y Entidades Municipales consideradas como esenciales, también como las no esenciales, las cuales retomaran sus funciones de conformidad con lo indicado por el Sistema de Semáforo de Riesgo Epidemiológico o una vez emitido el Protocolo para Retorno al Trabajo de Manera Segura, Ordenada y Responsable en el Gobierno de Mexicali, Baja California y la Atención al Ciudadano ante el COVID- 19.



En vista que el Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, reactivó sus plazos y términos a partir del 27 de julio del presente, y teniendo los Sujetos Obligados para dar contestación a las solicitudes un plazo de cinco días hábiles, establecido en el artículo 27 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, se instruyó al Enlace del Sujeto Obligado, Secretaría del Ayuntamiento del XXIII Ayuntamiento de Mexicali; para dar respuesta a las solicitudes de transparencia, pero encontrándonos con la imposibilidad de dar la atención oportuna de las solicitudes de acceso a la información ya que no se han retomado las actividades de manera regular y conservando el derecho fundamental del acceso a la información pública del solicitante, en fecha seis de agosto del presente, se giro un oficio al Jefe del Departamento de Supervisión y Permisos de la Secretaría del Ayuntamiento; para efecto de solicitar la información de su competencia y que se encuentre en el área a su cargo, relativa a la solicitud con el número de folio 00598320.

En razón del contenido de lo solicitado, en fecha once de agosto del 2020 se envió respuesta de la solicitud con número 00598320, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, respuesta en la cual se anexa el oficio de fecha diez de agosto de 2020, en el cual se atiende lo peticionado; se anexa respuesta en comentario.

Se hace del conocimiento que la parte recurrente promueve el presente medio de impugnación por los supuestos previstos en el artículo 136 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California, vertiendo al efecto los siguientes agravios:

“No se le dio seguimiento a mi solicitud, ignorando por completo el hecho de dar respuesta a la petición formulada. El hecho del silencio de la autoridad para rendir informes es claramente que no rinde cuenta a sus ciudadanos, vulnerando el derecho humano al acceso a la información, primero por ser su obligación consagrada en la Ley, en segundo por no cumplir con los principios de certeza eficacia, imparcialidad, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia

Sin duda el sujeto obligado tiene obligaciones y entre ellas es informar a la sociedad de los actos administrativos que permiten a los particulares recibir de esta alguna facultad para realizar una actividad regulada y controlada por el Estado como son los permisos de alcoholes. Ante esto, el Estado los otorga de manera individual cuando se cumplen condiciones de capacidad y de conductas relacionadas con riesgos a la salud, vinculadas a la protección de zonas vulnerables o de seguridad



pública, entre otros requisitos. La razón de ello es que esta información debe estar en acceso a la información de los ciudadanos para evitar el comercio ilegal o fraudulento que puede suscitarse ante este tipo de acciones, ya que el Estado es quien debe garantizar y avalar que los permisos y licencias que otorgo a cualquier particular (persona física o moral) este acreditado para realizar actos de comercio como son la venta, distribución y almacenamiento de bebidas alcohólicas y no solamente que estos puedan sino que todos los consumidores, proveedores y socios comerciales conozcan con claridad que las licencias o permisos que fueron autorizados o modificados tengan claridad en los portales del sujeto obligado como lo señala la ley o su defecto responder a la petición de los ciudadanos" (sic)."

Con el fin de no obstaculizar la información al ciudadano, me permito adjuntar un archivo digital, en el cual se encuentran las respuestas a la solicitud del recurrente

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 169 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, pido se me tenga por atendida y sustanciada la solicitud de información correspondiente para la contestación al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

Sin más por el momento me despido de Usted, reiterándole mi respeto y consideración.

ATENTAMENTE

ABIGAIL S.
LIC. MARIA ABIGAIL SANDOVAL GARCIA
SERVIDOR PUBLICO SUPLENTE HABILITADO COMO ENLACE DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



Dependencia: Secretaría
Oficio: ES/MC-103-2020

Mexicali, Baja California, a 11 de Agosto del 2020.

RAYMUNDO GARCIA OJEDA
JEFE DE LA UNIDAD COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E. -

Anteponiendo un cordial saludo y con sustento en el oficio sin número, de fecha 27 de enero de 2020, suscrito por el Secretario del XXIII del Ayuntamiento de Mexicali, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, en el cual se me designa como Enlace de Transparencia de la Secretaría del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 22 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, y se me confiere la facultad de atender las solicitudes de información

En atención a la información solicitada por medio del Portal Nacional de Transparencia identificada con el número de folio **00598320**, de fecha 30 de junio de 2020, por el peticionario "JAJME CANTON", me permito informar que, en razón del contenido de lo solicitado, la suscrita giró un oficio al Jefe del Departamento de Supervisión y Permisos, para efecto de que hiciera llegar la información correspondiente, que en relación a sus facultades y atribuciones, esté a su cargo.

En debida respuesta al oficio mencionado en el párrafo que antecede, se hizo llegar a la suscrita, un oficio de fecha 10 de agosto de 2020, en el cual se atiende lo peticionado; se agrega el oficio en comentario.

Sin más por el momento me despido de Usted, reiterándole mi respeto y consideración.

H. AYUNTAMIENTO P
ESPAC
11 ABL 2020
ATENTAMENTE

LIC. MARIA CECILIA AVÍMEZ M.
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO COMPLETADO EN EL ENLACE DE LA JURISDICCION
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



SOMOS COFIDON
y voluntad

Mexicali, B. C., a 10 de agosto de 2020.

**C. LIC. MARIA CECILIA AVILEZ MARTINEZ
SERVIDOR PUBLICO HABILITADO COMO ENLACE
DE LA SECRETARIA DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-**

Por medio de la presente y en atención a su oficio número ES/MC-079-2020, en relación a la solicitud misma que quedo registrada bajo número de folio **00598320**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el cual se solicita al Ayuntamiento de Mexicali, información en relación a permisos para la venta, almacenaje y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Mexicali, Baja California, me permito dar respuesta a los puntos señalados en los siguientes términos:

- 1.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de ABARROTES? 356
- 2.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de TIENDAS DE AUTOSERVICIO? 456
- 3.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de MERCADO? 317
- 4.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de SUPERMERCADO? 59
- 5.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de LICORERIA? 89
- 6.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de DEPOSITO? No se encontró registro de algún permiso con este giro comercial.
- 7.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de BODEGA? 4
- 8.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de AGENCIA Y SUB AGENCIA? 37



GOBIERNO
DE MEXICALI

Receido 14:21
[Handwritten signature]

9.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de LONCHERIAS Y FONDAS? 25

10.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de RESTAURANTE? 189

11.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de RESTAURANTE BAR? 127

12.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de BAR TURISTICO? 57

13.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de BAR TERRAZA? No se encontró registro de algún permiso con este giro comercial.

14.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de BILLAR? 8

15.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de EXPENDIO? 20

16.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de HOTEL? 10

17.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de DISCOTECA? 16

18.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de CAFE CANTANTE? 77

19.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de CENTRO DE ESPECTACULOS? 1

20.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de SALA DE DEGUSTACIÓN? 3

21.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de MICROCERVEERIA? 10





- 22.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de BOUTIQUE DE CERVEZA ARTESANAL? |
- 23.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de VINATERÍA? No se encontró registro de algún permiso con este giro comercial.
- 24.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de ESTABLECIMIENTOS VINICOLAS? No se encontró registro de algún permiso con este giro comercial.
- 25.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de CERVEZA ARTESANAL? No se encontró registro de algún permiso con este giro comercial.
- 26.- ¿Cuántos permisos permanentes de alcoholes están vigentes para el giro de RESTAURANTE CON VENTA DE VINOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL? | |

Sin más por el momento agradeciendo las muestras de atención, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

C. BOGAR CAMPOS BEDOYA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION Y PERMISOS
DE LA SECRETARIA DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI Y PERMISOS

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECTOR TAPPA DEL AYUNTAMIENTO DE
ESPACHAD

17 AGO 2014



